

RESOLUCIÓN 2255 DE 2015

(Julio 30)

Por medio del cual se revocan los artículos 9°, 43°, 44° y 45° de la Resolución 2065 de julio 9 de 2015

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA
Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,**

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que mediante Resolución 2065 de julio 9 de 2015, se adoptó la planta de empleos de la Secretaría de Movilidad y se conformaron Unidades y Equipos de Trabajo.

Que en el artículo 9° de la Resolución en mención se dio traslado la Unidad de Toxicología del Despacho de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control, Secretaría de Movilidad para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaría Legal, en la misma Secretaría.

Que en el artículo 43° del mismo Acto Administrativo se conformó la Unidad de Toxicología adscrita al Despacho de la Subsecretaría Legal, Secretaría de Movilidad.

Que el Decreto 883 de junio 3 de 2015, en el artículo 305, numeral 5, le entrega a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control, la responsabilidad "Garantizar la prestación de servicios de laboratorio e informes derivados de las pruebas periciales en los procesos de control y contravencionales de manera que se asegure la cadena de custodia".

Que en cumplimiento de esta función, la Unidad de Toxicología debe quedar adscrita al Despacho de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control.

Que en el artículo 44° y 45° de la Resolución 2065 de 2015, se determinaron los empleos y servidores que conforman la Unidad de toxicología y se asignó la coordinación y el manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo al Líder de Programa código 20606092.

Que el traslado de los servidores que conforman dicha Unidad no fue notificado a los servidores que ostentan la titularidad de los empleos y por lo tanto no han producido los efectos jurídicos esperados, es procedente la revocatoria de estos artículos 9° y 43° de la resolución 2065 de 2015, con el fin de que los servidores continúen prestando sus servicios en la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control.

RESUELVE:

Artículo 1°: Revocar el artículo 9° de la Resolución 2065 de 2015, mediante el cual se ordenó el traslado de la Unidad de Toxicología del Despacho de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control, Secretaría de Movilidad, para que dependiera directamente del Despacho de la Subsecretaría Legal, en la misma Secretaría, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2°: Revocar los artículos 43° y 44° de la Resolución 2065 de 2015, mediante los cuales se conforma nuevamente la Unidad de Toxicología adscrita al Despacho de la Subsecretaría Legal, Secretaría de Movilidad, se definen sus objetivos e integrantes de dicha Unidad

Artículo 3°: Revocar los artículos 45° de la Resolución 2065 de 2015, mediante los cuales se conforma nuevamente la Unidad de Toxicología adscrita al Despacho de la Subsecretaría Legal, Secretaría de Movilidad, se le entrega al Líder de Programa Código 20606092, la responsabilidad del manejo administrativo y gestión de dicha Unidad.

Artículo 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes julio de 2015

ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía